

Nº 42/SEC/15

Valparaíso, 3 de marzo de 2015.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín Nº 8.072-15:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Intercálase, en el artículo 114 de la ley Nº 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“De estas infracciones será competente para conocer y fallar el juez de policía local donde se hubiere cometido la primera infracción en un mismo día. Si ante otros jueces se hubieren incoado procesos por la misma infracción, procederá la acumulación de autos. Sin importar las veces que el infractor hubiere transitado por las autopistas durante un mismo día, sólo se castigará la primera infracción.”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ISABEL ALLENDE BUSSI
Presidenta del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado